

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13839.

VISTO:

El Expediente N.º CD-287-B-2018 y la Ordenanza N.º 12788; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Alfredo Eduardo Brown, D.N.I. N.º 7.573.666, solicita a este Concejo Deliberante la renovación de la Licencia Comercial N.º 9227, para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado en calle San Martín N.º 10.

Que el mencionado cumple los requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación, conforme la normativa vigente.

Que el señor Alfredo Eduardo Brown, certifica que se le ha renovado la licencia en varias oportunidades, por lo tanto es conveniente acceder a lo solicitado.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 045/2018 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 017/2018 del día 11 de octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 018/2018 celebrada por el Cuerpo el 25 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

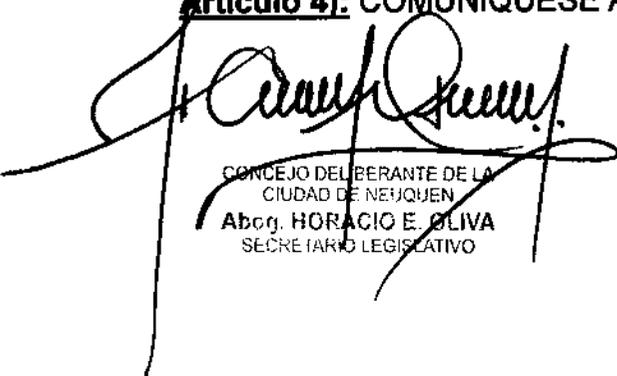
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): RENUÉVASE la Licencia Comercial N.º 9227, por vía de excepción, a favor del señor Alfredo Eduardo Brown, D.N.I. N.º 7.573.666, para la explotación del kiosco ubicado en San Martín N.º 10, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N.º 10009 Bloque Temático 5, Capítulo 5: "Venta en la vía Pública", por el término de 5 (cinco) años.

Artículo 2): El titular de la licencia deberá realizar las gestiones necesarias ante el Órgano Ejecutivo Municipal para incorporar su comercio a la red de carga de servicios relacionados con el sistema de transporte urbano e interurbano de pasajeros y estacionamiento medido.

Artículo 3): DERÓGASE la Ordenanza N.º 12788.

Artículo 4): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

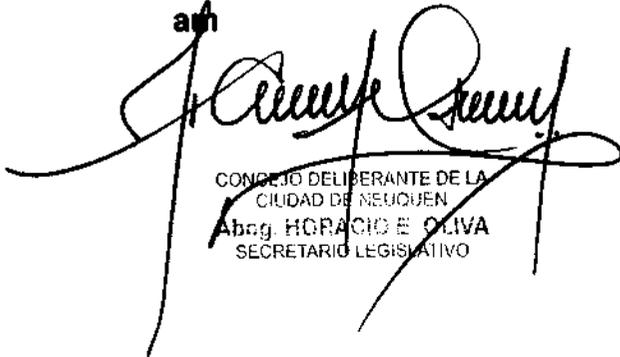
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-287-B-2018).

Es copia

Fdo.: MONZANI

am

OLIVA


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 13839/20018
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-287-B.18

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2214
Fecha 21.1.17.2018